



# INE: no procede cancelar a candidatos sospechosos

El momento procesal es en la evaluación de comités y después de la elección, asegura

**OTILIA CARVAJAL**

—nacion@eluniversal.com.mx

El Consejo General del INE determinó improcedente la solicitud del Senado y Cámara de Diputados para cancelar a 26 candidatos al Poder Judicial, señalados de vínculos con el crimen organizado y violencia, entre otros.

El órgano electoral señaló que no es el momento procesal para pronunciarse sobre la elegibilidad de los candidatos, ya que esto ocurre en dos momentos: en la evaluación de comités y después de la elección, previamente a la entrega de constancias de mayoría.

“Además, derivado de la etapa del proceso electoral que se encuentra en curso, estima pertinente realizar la verificación de los requisitos de elegibilidad, previamente a la etapa de entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección”, apunta.

Además, solicitan al Senado enviar los expedientes de más de 3 mil

## CONSEJO GENERAL DEL INE

**“La información oficial de los expedientes es la que recabaron los Comités de Evaluación de los Poderes de la Unión, que cuenta con el valor probatorio necesario”**

candidatos que fueron recibidos por los comités de evaluación, a fin de revisar la idoneidad para la validez y constancias de mayoría.

“La información contenida en los expedientes es información oficial que recabaron los Comités de Evaluación de los Poderes de la Unión, misma que cuenta con el valor probatorio necesario, ya que dichos datos y documentos fueron obtenidos con motivo de la postulación de los interesados en ocupar un cargo del PJF”, expone.

De no contar con los expedientes señalados, el Senado podrá requerir a los otros Poderes de la Unión que les remitan la información.

La consejera presidenta del INE, Guadalupe Taddei, afirmó que el acuerdo es claro sobre los plazos y atribuciones del instituto, y especialmente la independencia, “porque si algo distingue a este instituto es que actúa libre de presiones, con autonomía técnica, estrictamente apegado a derecho”.

“Por eso, atentos a la apariencia del buen derecho, el instituto toma hoy una decisión que otorga certeza sin anticipar juicios definitivos y que permite avanzar en el proceso con orden y legalidad”, sostuvo.

El consejero Arturo Castillo puntualizó que el instituto sí tiene facultades para revisar la elegibilidad de los candidatos, pero no es una facultad arbitraria, sino que está sujeta a tiempos expresos, específicos, que están regulados por una jurisprudencia.

“Esto sí podemos hacer, podemos revisar la elegibilidad de los candidatos que en su momento resulten electos y al momento de calificar la elección, que es una atribución que sí tiene el Instituto Nacional Electoral para esta elección; verificar que se cumplan estos requisitos”, enfatizó.

La consejera Dania Ravel consideró que el INE no puede solicitar los expedientes, además de que ya



El Consejo General del INE determinó improcedente la solicitud del Senado y de la Cámara de Diputados.

no existen los Comités de Evaluación de los tres Poderes.

## Rechazan revocar candidatura

El Consejo General del INE determinó inviable revocar la candidatura de César Gutiérrez Priego, que compete por un cargo en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al determinar que no le corresponde pronunciarse porque ya pasó la etapa de evaluación.

“Sobre los planteamientos relacionados con el incumplimiento del requisito de buena reputación del candidato denunciado (...) es importante señalarle que correspondió a los comités de los Poderes de la Unión realizar dicha examinación”, señala el acuerdo. ●